



Adjunta Convenio



COMATE

Aprueba Convenios de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, para la implementación de un programa para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.

**ADJUNTA CONVENIO**

**DECRETO EXENTO N° 3014**

**SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2010**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.G.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

**CONSIDERANDO  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

Que, el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, han previsto ejecutar durante el año 2010 programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral cuyo objetivo general es desarrollar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la prevención del consumo de alcohol y drogas en las referidas entidades;

Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, son entidades con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar, entre otros, programas o proyectos en materia de prevención del consumo de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, han convenido en desarrollar e implementar en forma conjunta los proyectos antes mencionados;

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de

- JURIDICO
1. División de Administración y Finanzas  
 2. CONACE  
 3. Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, Avenida Argentina N° 1588, Segundo Piso, comuna y ciudad de Antofagasta.  
 4. Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, Verbenas Buenas N° 308, comuna y ciudad de Valdivia.

9237887

2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprueba normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,

## **DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébanse los Convenios de Colaboración Financiera celebrados, con fecha 26 de julio y 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, respectivamente, en virtud de los cuales esta Secretaría de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, entrega su colaboración financiera a las citadas instituciones para la implementación de los programas para la prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral en las referidas entidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución de los Convenios de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a las sumas de \$ 1.000.000.- y \$ 700.000.-, cantidades que el Ministerio del Interior entregará, respectivamente, a las referidas entidades, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta de los aludidos Convenios.

Las sumas antes indicadas, se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto de los convenios que se aprueban por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

### **Convenio con la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, RUT N° 71.102.600-2, representada, según se acreditará, por su Secretario General Ejecutivo, don Guillermo Vargas Gayoso, ambos domiciliados en avenida Argentina N° 1.595, segundo piso, ciudad de Antofagasta, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.



**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Por el derecho a vivir y trabajar en un entorno libre de drogas**".

El objetivo general de este proyecto es implementar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del consumo de Alcohol y Drogas con los trabajadores del establecimiento educacional Instituto Superior de Comercio de Antofagasta.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los funcionarios del Instituto Superior de Comercio de Antofagasta.
- b) Formar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador, (EPC), que facilitarán el desarrollo del proyecto.
- c) Desarrollar el programa "Trabajar con Calidad de Vida" con todas sus fases de implementación.
- d) Elaborar una política de prevención del consumo de alcohol y drogas para los funcionarios y sus familias.
- e) Lanzamiento de la política preventiva a los funcionarios y sus familias.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Por el derecho a vivir y trabajar en un entorno libre de drogas**".

**CUARTO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.



**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don **Guillermo Vargas Gayoso**, por la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la referida Corporación, de fecha 3 de febrero de 2009, reducida a escritura pública, de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público titular de la Sexta Notaría de Antofagasta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Guillermo Vargas Gayoso. Secretario General Ejecutivo. Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

#### **Convenio con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos**

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos**, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don Luis Orlando Ancalaf Soto, cédula nacional de identidad N° 8.976.029-1, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 380, comuna y ciudad de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacentes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Trabajando con calidad de vida y prevención**".

El objetivo general de este proyecto es validar e implementar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas FOSIS Región de Los Ríos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar y capacitar en prevención de consumo de drogas y alcohol entre los funcionarios y funcionarias del organismo.
- b) Incorporar a la familia de los funcionarios y funcionarias en el desarrollo de las actividades preventivas, mejorando su calidad de vida y potenciando la vida saludable.
- c) Aprender técnicas de manejo de estrés considerando que un 75% de los funcionarios de la repartición regional declaran estar muy o moderadamente estresados.
- d) Capacitación del equipo preventivo coordinador institucional.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda al **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos** la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "**Trabajando con calidad de vida y prevención**".



**CUARTO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Luis Oriando Ancalaf Soto, por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, consta de su designación como Director Regional Subrogante, dispuesta por Resolución Exenta N° 1303, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, de fecha 8 de julio de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Luis Oriando Ancalaf Soto. Director Regional (s). Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) Región de Los Ríos. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

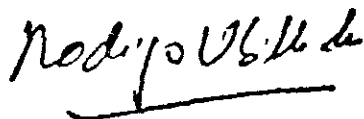
**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Región de Los Ríos, en virtud de lo acordado entre los contratantes en los Convenios que se aprueban por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
**MINISTRO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
 Subsecretario del Interior

RGG

SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)  
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

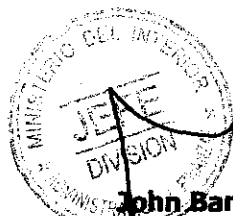
CERTIFICADO N° 431

FECHA 02 de septiembre de 2010

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3014
FECHA	31 de agosto de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	1.000.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003





**John Barra Inostroza**  
Jefe División de Administración  
y Finanzas





## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta** individualizada en el Decreto Exento N° 3014 de 31 de agosto de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.



**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, agosto 31 de 2010

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN  
EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 26 de julio de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, RUT N° 71.102.600-2, representada, según se acreditará, por su Secretario General Ejecutivo, don Guillermo Vargas Gayoso, ambos domiciliados en avenida Argentina N° 1.595, segundo piso, ciudad de Antofagasta, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado **“Por el derecho a vivir y trabajar en un entorno libre de drogas”**.

El objetivo general de este proyecto es implementar el programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del consumo de Alcohol y Drogas con los trabajadores del establecimiento educacional Instituto Superior de Comercio de Antofagasta.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Sensibilizar en el tema de la prevención y en la implementación de la política a los funcionarios del Instituto Superior de Comercio de Antofagasta.
- b) Formar y capacitar al Equipo Preventivo Coordinador, (EPC), que facilitarán el desarrollo del proyecto.
- c) Desarrollar el programa "Trabajar con Calidad de Vida" con todas sus fases de implementación.
- d) Elaborar una política de prevención del consumo de alcohol y drogas para los funcionarios y sus familias.
- e) Lanzamiento de la política preventiva a los funcionarios y sus familias.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Por el derecho a vivir y trabajar en un entorno libre de drogas".

**CUARTO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta** acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ascenderá a la cantidad única y total de \$1.000.000.- (un millón de pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente

podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** La **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Guillermo Vargas Gayoso, por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la referida Corporación, de fecha 3 de febrero de 2009, reducida a escritura pública, de fecha 10 de febrero de 2009, otorgada ante don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público titular de la Sexta Notaría de Antofagasta.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO VARGAS GAYOSO  
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA



*[Handwritten signature]*  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



RGG

**SERVICIO SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-04)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 432**

**FECHA 02 de septiembre de 2010**

El jefe de la división de administración y finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Decreto Exento
N°	3014
FECHA	31 de agosto de 2010
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Los Ríos, para la implementación de un proyecto sobre prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	700.000
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003




**John Barra Inostroza**  
**Jefe División de Administración**  
**y Finanzas**



## CERTIFICADO

**LESLIE ROGERS PONCE**, Jefa de Unidad de Contabilidad y Rendición de Cuentas del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, certifica que la **Fondo de Solidaridad e Inversión Social Región de Los Ríos** individualizada en el Decreto Exento N° 3014 de 31 de agosto de 2010, documento que a la fecha del presente se encuentra en trámite de firmas en el Ministerio del Interior, no posee deuda con esta Secretaría Ejecutiva.



**LESLIE ROGERS PONCE**  
Jefa de Unidad de Contabilidad y  
Rendición de Cuentas  
Consejo Nacional para el Control  
de Estupefacientes

Santiago, agosto 31 de 2010

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E  
INVERSIÓN SOCIAL REGIÓN DE LOS RÍOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN  
DE UN PROYECTO SOBRE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN  
EL AMBITO LABORAL**

---

En Santiago de Chile, a 2 de agosto de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, RUT N° 60.109.000-7, representado, según se acreditará, por su Director Regional Subrogante, don Luis Rolando Ancalaf Soto, cédula nacional de identidad N° 8.976.029-1, ambos domiciliados en Yervas Buenas N° 380, comuna y ciudad de Valdivia, de paso en ésta, por la otra, han convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, ha resuelto implementar un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con calidad de vida y prevención".

El objetivo general de este proyecto es validar e implementar el Programa Trabajar con Calidad de Vida y la Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas FOSIS Región de Los Ríos.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:



- a) Sensibilizar y capacitar en prevención de consumo de drogas y alcohol entre los funcionarios y funcionarias del organismo.
- b) Incorporar a la familia de los funcionarios y funcionarias en el desarrollo de las actividades preventivas, mejorando su calidad de vida y potenciando la vida saludable.
- c) Aprender técnicas de manejo de estrés considerando que un 75% de los funcionarios de la repartición regional declaran estar muy o moderadamente estresados.
- d) Capacitación del equipo preventivo coordinador institucional.

**TERCERO:** En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto de prevención antes señalado, encomienda al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral, denominado "Trabajando con calidad de vida y prevención".

**CUARTO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 4 meses contados desde la fecha en que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado y este hecho sea informado por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este Convenio.

**QUINTO:** El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior al Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, ascenderá a la cantidad única y total de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), la que será cursada por el Ministerio en una remesa dentro de los treinta días contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

**SEXTO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, se obliga a entregar por escrito al Ministerio, cumplidos los cuatro meses de ejecución del proyecto, un Informe Final y la rendición documentada de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2010. Lo anterior es sin perjuicio de las rendiciones documentadas de gastos que mensualmente deberá entregar el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos al Ministerio.

Se deja expresa constancia que los gastos y documentos sustentatorios de los mismos (facturas, boletas, etc.) solamente

podrán emitirse desde que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

**SÉPTIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, hubiera recibido la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del proyecto realizado.

**OCTAVO:** La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del proyecto referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este proyecto deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

**NOVENO:** Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

**DÉCIMO:** El Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

**UNDÉCIMO:** Las partes declaran que para los efectos de este Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


**DUODÉCIMO:** Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Formato B 2010".

Dicho documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el CONACE, si se estima necesario para la correcta ejecución del proyecto.

**DECIMOTERCERO:** La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece don Luis Orlando Ancalaf Soto, por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) de la Región de Los Ríos, consta de su designación como Director Regional Subrogante, dispuesta por Resolución Exenta N° 1303, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, de fecha 8 de julio de 2010.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

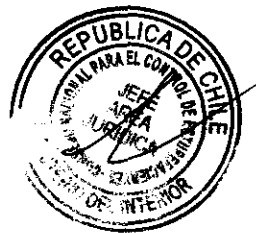
**DECIMOCUARTO:** El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.



**LUIS ORLANDO ANCALAF SOTO**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)  
REGIÓN DE LOS RÍOS



**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



REPUBLICA DE CHILE  
OFICINA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INTERIOR